

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ARAGÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 167/99-A, interpuesto por don Francisco Lázaro Moreno, contra Dirección General de la Policía sobre resolución de 20 de enero de 1999, desestimando petición de devengo de derechos económicos inherentes a su categoría profesional, y con carácter retroactivo, desde el 4 de septiembre de 1996. El complemento específico singular asignado al puesto de trabajo que le correspondería desempeñar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar interesados.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial.—6.437.

JUZGADOS DE LO PENAL

CÓRDOBA

Edicto

En este Juzgado se sigue ejecutoria 71/98, contra don Alejo Núñez Cobos, en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha anunciar la venta, en pública subasta, del bien que luego se dirá, señalándose para su celebración el próximo día 30 de marzo de 2000. Para el caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 3 de mayo de 2000. Y, caso de no haber postores en la misma, para todos o alguno de los bienes, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de junio de 2000, teniendo lugar todas ellas, a las doce horas, y en las dependencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, sexta planta.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la primera subasta es el de tasación del bien que figura expresado a continuación de cada uno de ellos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la entidad bancaria destinada al efecto, una cantidad igual, al menos, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El eje-

cutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario.

Cuarto.—Los títulos de propiedad del bien subastado se encuentran depositados en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que los aceptan y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del perjudicado, se entenderán subsistentes y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad dimanante de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, solar sin número de gobierno, situado en la carretera de la Redonda, actualmente calle Antón Rico, parcela 74, de la localidad de Montemayor (Córdoba). De 243 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla al tomo 822, libro 124, folio 175, finca número 7.756. Tipo de la primera subasta: 6.075.000 pesetas.

Córdoba, 26 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Félix Degayón Rojo.—5.430.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 8 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de jurisdicción voluntaria con el número 65/99-E, promovidos por don Julio García Carneiro, representado por el Procurador don Carlos González Guerra, sobre declaración de fallecimiento de don Jorge Juan García Carneiro, titular del documento nacional de identidad número 32.377.806-Q, nacido en A Coruña el 6 de septiembre de 1949, hijo de los hoy fallecidos don Julio García Souza y doña Josefa Carneiro García, y que residía con sus padres en el domicilio familiar sito en A Coruña, en la calle Monasterio Bergondo, número SJ, piso quinto B, quien desapareció el día 24 de marzo de 1973 en San Juan de Luz, en compañía de sus amigos don Fernando Quiroga Veina y don Humberto Fouz Escobedo, y quienes posiblemente fueron asesinados por ETA, cuestión ampliamente difundida por la prensa a nivel nacional.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto en A Coruña, a 8 de noviembre de 1999.

A Coruña, 8 de noviembre de 1999.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—2.730.

y 2.ª 11-2-2000

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don Jesús María Hernández Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 106/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Madrid, contra don Cecilio Izquierdo Millán, doña Alicia Escobar Racionero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 233600018010699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.